E

vitar el fraude es una de las grandes exigencias de los usuarios de los estados financieros. Este deber recae primeramente en los preparadores de la información financiera y luego en sus auditores.

En virtud de la incorporación al derecho contable colombiano efectuada mediante el [Decreto reglamentario 0302 de 2015](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2015-decreto-302.pdf), ahora los auditores tienen pautas concretas a seguir al respecto. La Norma internacional de auditoría 240 se titula “*Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude*”. “(…) *5. El auditor que realiza una auditoría de conformidad con las NIA es responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error. Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las NIA3*. (…)”

En una auditoría basada en riesgos, el contador debe preguntarse si existe probabilidad que los estados financieros sean instrumento de fraude. Esto supone conocer los hechos que son indicios de tal irregularidad. “(…) *A1. El fraude, ya consista en información financiera fraudulenta o en apropiación indebida de activos, conlleva la existencia de un incentivo o un elemento de presión para cometerlo, así como la percepción de una oportunidad para llevarlo a cabo y cierta racionalización del acto* (…)”.

La literatura contable se ha dedicado ampliamente al estudio del fraude. Jacob Peng y Caroline O. Ford, en su artículo [*Fraudulent expense reporting: impact of manager responsiveness and social presence*](http://www.emeraldinsight.com/doi/abs/10.1108/JAAR-12-2011-0102?af=R&) (Journal of Applied Accounting Research, volumen 15, número 2, 2014, páginas 158 a 174) enseñan: “(…) *This paper finds that a psychological effect cannot be overlooked when we study the effect of using ITs on users’ behavior.* (…)”. Al respecto ya hemos llamado la atención en [Contrapartida 1239](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida1239.docx).

Desde cuando llegó a nuestras manos el libro [*La contabilidad y el comportamiento humano*](http://catalogo.zamorano.edu/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=926) (1975) hemos tenido clara la importancia de la sicología contable, ausente en prácticamente todos los planes de estudio de nuestras escuelas universitarias.

Algunos contadores piensan que la cuestión se supera calificando el riesgo como alto y planeando y ejecutando procedimientos de auditoría según esa calificación. Pero no. Esto es buscar el fraude a ciegas. Aquí, como en otros asuntos de auditoría, es necesario hacer evaluaciones a la medida, que correspondan claramente al ente contable respectivo. La evaluación de riesgo incluye el examen de las personas concretas involucradas en el proceso administrativo, pues sus emociones determinarán su conducta ética.

Son las personas y no los procesos las que cometen fraudes.

*Hernando Bermúdez Gómez*